JUSTIFICACION Y ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CELEBRACION DE UNA ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el estatuto y el manual de contratación de la Entidad, se procede a analizar la conveniencia y oportunidad para la celebración de una orden de prestación de servicios, bajo el siguiente marco:

1. Identificación de la necesidad:

El Hospital Sagrada Familia es un ente público, cuya función es prestar el servicio social de salud a todos sus beneficiarios y en aras de todas las competencias enmarcadas en la Constitución y en la Ley, requiere contratar el servicio de lectura, procesamiento y reporte de pruebas de laboratorio de II NIVEL.

Para el Hospital Sagrada Familia de Toro, es importante dar cumplimiento con la normatividad que establece las directrices y obligatoriedad para las IPS de realizar la lectura y en el procesamiento de muestras de laboratorio clínico de segundo y tercer nivel. En razón a lo anterior, es necesario contratar dichos servicios, a través de un Laboratorio que cumpla con los requerimientos técnicos que se exige.

El Hospital debe tomar las muestras de laboratorio en desarrollo de los diferentes procedimientos clínicos que pretende prestar la Entidad ampliando la prestación de los servicios en bienestar de la comunidad y sus necesidades.

El Hospital dentro de sus objetivos estratégicos, ha programado la contratación de una persona natural o jurídica que ejecute y preste los servicios de la lectura y en el procesamiento de muestras de laboratorio clínico de segundo y tercer nivel de manera que se pueda prestar un servicio óptimo y con la calidad que requiere la comunidad, de acuerdo con el objetivo para la que fue creada la E.S.E.

El objeto principal del Hospital es prestar servicios de salud de baja complejidad en el marco del Sistema Obligatorio de la Garantía de la Calidad. Por clara disposición de la ley 100 de 1993, la Jurisprudencia del Consejo de Estado, las Empresas Sociales del Estado en materia contractual se regirán por el derecho privado, lo cual es ratificado en el reglamento de contratación interna de la entidad.

La Ley 100 de 1993 reza en su artículo 194 “la prestación de servicios de salud en forma directa por la nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las empresas sociales del estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o concejos.

En la planta de personal de la entidad no existe un cargo que tenga funciones asociadas a los servicios requeridos, ni tampoco existe en la planta algún funcionario con la idoneidad que se

requiere para apoyar estos procesos, razón por la cual, para el logro del fortalecimiento de la Empresa en este sentido es necesario contratar externamente la prestación de este servicio que proporcione las condiciones necesarias para la obtención de los resultados esperados

2. Objeto y obligaciones específicas del contratista:

2.1. Objeto:

El contratista se obliga con la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LECTURA DE TAMIZAJE DE TSH NEONATAL; EN OBSERVACIÓN Y LECTURA DE CITOLOGÍAS CERVICOVAGINAL Y PRUEBA DE ADN PARA DETECCIÓN DE VIRUS DE PAPILONA HUMANO (VPH) Y EN EL PROCESAMIENTO DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO DE II Y III NIVEL EN LA E.S.E HOSPITAL SAGRADA FAMILIA DE TORO VALLE

2.2. Obligaciones del contratista:

2.2.1. Obligaciones generales:

a) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del CONTRATISTA con el Hospital.
b) Responder por cualquier tipo de reclamación judicial o extrajudicial que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra la ESE, por causa o con ocasión del contrato.
c) Rendir y elaborar los informes y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato de prestación de servicios.
d) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
e) Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato de prestación de servicios.
f) Cuando se exijan, constituir, tramitar y mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
g) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
h) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato de prestación de servicios.
i) Informar oportunamente a la ESE sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
j) Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el supervisor del contrato de prestación de servicios.
k) Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte de la ESE a través del Supervisor como constancias de la ejecución del contrato de prestación de servicios.

l) Presentar las cuentas de cobro con el valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
m) Cumplir oportunamente con los aportes al sistema general de seguridad social integral de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 inciso 2 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes, cuando a ello haya lugar; so pena de incurrir en las sanciones establecidas en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, o en las disposiciones que la modifiquen, deroguen o adicionen.
n) Las demás responsabilidades contractuales inherentes al objeto contractual.

2.2.2. Obligaciones específicas:

1. Garantizar la recepción de las muestras enviadas por el CONTRATANTE, en horarios de 8:00 a.m. a 11.30 a.m**. 2.** Verificar que las pruebas estén correctamente diligenciadas en el instrumento de remisión (una vez remitida dicha remisión por vía email: administracion@ciclaboratorios.com **3.** Realizar la lectura de las muestras de TSH Neonatal tomadas a los recién nacidos de la sala de partos del Hospital Sagrada Familia de Toro Valle bajo los más altos estándares de calidad. **4.** Verificar que los resultados de las pruebas de TSH Neonatal estén correctamente diligenciadas en el instrumento de remisión. 6) Enviar los resultados de TSH Neonatal al correo electrónico institucional enfermeria@hospitoro.gov.co en un lapso de tiempo no mayor a ocho (8) días, contados a partir del día en que recibieron la muestra**. 5.** Informar de manera oportuna al CONTRATANTE sobre las muestras de TSH NEONATAL que reporten resultados con diagnóstico de hipotiroidismo congénito y enviar los resultados, al correo electrónico institucional de la IPS enfermeria@hospitoro.gov.co en el menor tiempo posible. **6.** Solicitar al CONTRATANTE a través de la supervisión del presente contrato, los datos de ubicación de los niños cuyos resultados de TSH NEONATAL reportan diagnóstico de hipotiroidismo congénito. **7.** Ubicar e iniciar el tratamiento respectivo a los niños cuyos resultados de TSH NEONATAL reportan diagnóstico de hipotiroidismo congénito. Parágrafo: El contratista se compromete a realizar las consultas médicas especializadas, tomar las muestras y exámenes necesarios, así como, prescribir el tratamiento requerido por cada niño según prescripción médica; el costo de estas actividades ya se está incluido en el valor del contrato y no generará costos adicionales para el CONTRATANTE. **8.** Realizar el seguimiento por parte de los especialistas clínicos a los niños diagnosticados con hipotiroidismo congénito, seguimiento que deberá ser efectuado durante los (6) primeros meses de vida **9.** Capacitar y entrenar a los coordinadores del programa como al personal de la sala de partos y de promoción y prevención de la institución, sobre el programa de tamización de TSH Neonatal practico – teórico; el costo de esta actividad ya se está incluido en el valor del contrato y no generará costos adicionales para el CONTRATANTE**. B) OBSERVACIÓN Y LECTURA DE CITOLOGÍAS CERVICOVAGINAL Y PRUEBA DE ADN PARA DETECCIÓN DE VIRUS DE PAPILONA HUMANO (VPH): 1.** Garantizar la recepción de las muestras enviadas por el Hospital Sagrada Familia para la observación y lectura **2.** Brindar capacitación al personal asistencial involucrado en el procedimiento de obtención de muestras para la detección de VPH como también para citología cervicovaginal. **3.** Prestar y garantizar que el servicio con recursos tecnológicos idóneos para ello. **4.** Cumplir con el objeto del contrato en forma integral, con oportunidad, con autonomía, autogobierno, autosuficiencia

y autogestión de acuerdo con los estándares aceptados. Todo de conformidad con las normas legales vigentes sobre la materia. **C) PROCESAMIENTO DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO DE II Y III NIVEL EN LA E.S.E HOSPITAL SAGRADA FAMILIA**: **1.** Desarrollar la labor conforme a las normas de ética médica y profesional. **2.** Cumplir con las normas establecidas por la Ley, así como los estatutos que contenga la E.S.E. **3**. Diligenciar la información conforme a las disposiciones legales, contractuales, o administrativas a que esté sometido el contratante y que se requieran para el gestionamiento que se derive del servicio prestado por el contratista. **4**. No divulgar información alguna de que tenga conocimiento por razón de sus servicios, a menos que cuente para el efecto con la autorización previa y por escrito del contratante. **5.** Cumplir con la prestación del servicio, y en caso de no poder hacerlo, informar con la debida anticipación, sin que ello acarree perjuicio para el contratante. **6.** Asistir a las reuniones de contratistas que programe el supervisor o la gerencia, de acuerdo a la planeación administrativa del Hospital Sagrada familia. **7.** Una vez terminado el presente contrato por cualquier causa, colaborar con el contratante en el suministro de información que eventualmente le sea requerida. **8.** Acatar las recomendaciones y sugerencias del contratante para una mejor y eficiente prestación del servicio. **9**. Coadyubar a la conservación de los documentos, elementos, materiales, equipos y bienes del contratante facilitados para el cumplimiento de su labor. **10**. Acatar el código de ética de la entidad. **11**. Atender los requerimientos del sistema de información del Hospital con fines estadísticos, legales y de facturación. **12**. Abstenerse de ejercer actos de discriminación política, racial, religiosa o de otra índole. **13**. Velar por el adecuado uso y mantenimiento de los equipos y elementos a su cargo. **14**. Prestar los servicios en forma oportuna y con calidad y eficiencia exigida para los procedimientos que se requieran en cada caso, de acuerdo a los estándares Nacionales de Calidad y Normatividad, entre otros Condiciones Sanitarias, Estándares de Habilitación, bioseguridad y atención al usuario. **15**. Prestar los servicios aquí establecidos o que se entiendan incorporados dentro de los parámetros mínimos que prevean las disposiciones legales, buscando siempre una óptima utilización de su estructura física, tecnológica, de recurso humano y gestión. **16**. Garantizar a los usuarios un adecuado sistema de información y orientación sobre los servicios ofrecidos y la manera de acceder a ellos. **17**. Cumplir con las guías de Atención Integral que se adopten por parte del Ministerio de Protección Social y los Protocolos que se adopten por el contratante. Cuando el contratante no cuente con protocolos o guías de manejo, se aceptarán los que se adopten por el Ministerio de Protección Social.

2.3 CONTROL Y SEGUIMIENTO (SUPERVISIÓN)

La vigilancia y control será ejercida por La Supervisión será ejercida por la Subgerente, o quien haga sus veces, o por quien se designe

2.4 FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Según lo reglamentado en el Articulo 19 literal B del Acuerdo 013 del 30 de diciembre de 2024 y en su artículo 4.2 literal A) 4.2.2 de la RESOLUCIÓN No. 01 de enero 02 de 2025 por medio de la cual se adopta el Manual interno de contratación del hospital sagrada familia empresa social del estado de toro valle del cauca, se adopta la modalidad de contratación directa.

2.5 Codificación del contrato en el sistema UNSPSC:

Código	Servicios
85121801	Servicios de laboratorio de análisis de sangre

3. Plazo de ejecución:

El término de duración será desde 03 de julio del 2026 hasta el 30 de septiembre del 2026.

3.1 LUGAR DE EJECUCIÓN.

El contrato de ejecutará en la Empresa Social del Estado Hospital Departamental Sagrada Familia

4. Valor estimado y forma de pago:

El valor del presupuesto oficial estimado para la ejecución del contrato requerido es de SETENTA Y CINCO MILLONES PESOS ($75.000.000) M/cte. la **FORMA DE PAGO**: La E.S.E Hospital Sagrada Familia realizará pagos mes vencido cuyo monto dependerá de los servicios efectivamente realizados y correctamente facturados por parte del contratista.

5. Certificado de disponibilidad presupuestal que respalda financieramente la futura contratación:

El gasto requerido para la contratación de que trata estos estudios previos se encuentra respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 000341 el 30 de junio de 2026; expedido por el área de presupuesto.

6. Estudio del sector:

Dando aplicación al manual guía de Colombia Compra Eficiente identificado con el G-EES-02, se procede a hacer un estudio del sector en los siguientes términos:

¿La entidad requiere una persona natural o jurídica y de qué calidades en cuanto a idoneidad y experiencia para satisfacer la necesidad planteada en estos estudios previos?

Para satisfacer la necesidad planteada en el presente documento, la entidad considera, después de realizar el respectivo análisis, que la misma se puede satisfacer vinculando contractualmente a una persona natural o jurídica, siempre y cuando cuente con la experiencia y los conocimientos básicos y necesarios para suministrar los servicios requeridos objeto del presente proceso.

¿Cuál es la experiencia que requiere quien vaya a satisfacer las necesidades antes descritas?

Para la ejecución del objeto que se pretende contratar, la entidad requiere una persona natural que cumpla con la siguiente idoneidad y experiencia:

1.- IDONEIDAD: Tener dentro de su objeto social la ejecución de actividades de toma y procesamiento de pruebas de laboratorio clínico.

2.- EXPERIENCIA: Como experiencia general deberá acreditar más de tres (3) años de constitución en la Cámara de Comercio, y como experiencia específica acreditar dos (2) contratos celebrados con entidades públicas cuyo objeto tenga relación con el objeto del contrato requerido.

¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente el objeto requerido?

La E.S.E. sí ha contratado anteriormente el objeto requerido en el presente proceso, en vigencias anteriores según el siguiente detalle:

Contratista	Objeto	Vigencia	Valor	Plazo
CIC LABORATORIOS S.A.S.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROCESAMIENTO DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO DE II NIVEL PARA LA E.S.E HOSPITAL SAGRADA FAMILIA.	2026	$150.000.000	6 meses

¿Cuál es el esquema metodológico para establecer el valor del futuro contrato?

Para establecer el valor del futuro contrato se utilizó, como esquema metodológico, la consulta del valor de contratos anteriores suscritos por la ESE, el nivel de responsabilidades que se exigirá al contratista, la complejidad del objeto contractual, los gastos asociados a la ejecución del contrato y el perfil exigido al futuro colaborador y su experiencia.

Por lo anterior y de conformidad con el análisis llevado a cabo, se concluye que el valor apropiado para la celebración del contrato que se requiere es de SETENTA Y CINCO MILLONES PESOS ($75.000.000) M/cte.

ORIGINAL FIRMADO

MARIA VICTORIA GUTIERREZ GALVIZ
Profesional Universitario (Calidad)

ULTIMA MODIFICACION:	PROYECTÓ ASPECTOS JURIDICOS: Oscar E. Mazuera Jaramillo. Asesor Jurídico	APROBÓ: Aida Luz Díaz Corrales